

## **BASES LEGALES**

### **“GANA 100€ POR FINANCIAR LA MATRÍCULA UNIVERSIDAD DE GRANADA”**

UNICAJA BANCO, S.A, con CIF A-93139053 y sede social en Avenida Andalucía, 10-12, 29007, Málaga, (en adelante “Unicaja” o la “Entidad”) lanza la presente campaña promocional denominada **“Gana 100€ por financiar la matrícula de la Universidad de Granada”** (en adelante, “Promoción” o “Campaña”) que se regirá por las siguientes Bases Legales.

#### **Primera. – CONDICIONES GENERALES**

¿Cuál es el objetivo de la promoción?

UNICAJA, con objeto de incentivar la contratación de préstamos matrícula Universidad de Granada lanza la presente promoción dirigida a todos aquellos clientes que, en su caso, contraten un préstamo matrícula durante el periodo que dura la promoción.

¿Qué se entiende por Préstamo Matrícula?

Préstamo personal dirigido a personas físicas clientes de UNICAJA para financiar el coste de la matrícula universitaria con la Universidad de Granada. La concesión del préstamo está sujeta al previo estudio de solvencia por parte de UNICAJA para su concesión.

Esta promoción queda restringida para operaciones de financiación igual o superior a 180.-€

¿En qué consiste el incentivo promocional?

Con esta promoción se sortean 30 incentivos promocionales consistentes, cada uno de ellos, en un abono de 100€ en la Cuenta del titular del Préstamo Matrícula.

- Fecha de vigencia

El periodo promocional comienza el día 1 de julio de 2026 y finaliza el día 5 de enero de 2027, ambos incluidos

- Ámbito territorial de la Promoción

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional español.

- Fecha de celebración de los tres sorteos

Los sorteos están previstos que se celebren los siguientes días:

1º Sorteo el 7 de octubre de 2026, se sortearán 15 abonos en cuenta de cien euros (100€).

2º Sorteo el 11 de noviembre de 2026, se sortearán 10 abonos en cuenta de cien euros (100€).

3º Sorteo el 13 de enero de 2027, se sortearán 5 abonos en cuenta de cien euros (100€).

Cada sorteo generará, además de los ganadores, un número equivalente de suplentes, siguiendo el orden de extracción.

#### **SEGUNDA – A QUIÉN VA DIRIGIDA LA PROMOCIÓN**

La Promoción va dirigida a personas físicas clientes de Unicaja que, a la fecha de inicio del Periodo Promocional, reúnan las condiciones generales de participación y cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, incluidos aquellos relativos a la contratación del Préstamo Matrícula Universidad de Granada y los demás criterios de elegibilidad previstos para la participación en los sorteos asociados.

### **TERCERA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar aquellos clientes de Unicaja que, cumpliendo lo previsto en la Base Segunda, cumplan con todos los siguientes requisitos durante el periodo promocional:

- Ser persona física mayor de 17 años y titular de un DNI/NIF español o NIE en vigor.  
En caso de participantes menores de 18 años, deberán contar con la representación legal correspondiente para la formalización del Préstamo Matrícula
- Tener residencia fiscal en España.
- Contratar el préstamo matrícula Universidad de Granada destinado exclusivamente a financiar el coste de su propia matrícula en la Universidad de Granada.
- Para poder formalizar el préstamo es necesario, entre otros requisitos, presentar previamente la aceptación expresa a nombre del alumno por parte del Rectorado de la Universidad. Este documento deberá ser presentado junto con la carta de pago (dos ejemplares) de dicha matrícula Formalizar el Préstamo Matrícula y acreditar el haberse realizado efectivamente la solicitud y pago de la matrícula.
- Realizar una operación de bizum en periodo promocional. Para ello, el cliente debe tener contratado el servicio gratuito de Banca Digital.
- Ser titular de una tarjeta financiera en periodo promocional.

No pueden participar en la presente promoción:

- Los empleados en activo de Unicaja.
- Las personas físicas que al inicio de la Promoción sean deudoras frente a Unicaja por cualquier cantidad vencida y exigible o mantengan alguna causa legal pendiente con la Entidad.
- Los participantes que realicen, a juicio de Unicaja, una actuación fraudulenta en la presente Promoción, así como tampoco aquellas que a la fecha de entrega del Incentivo promocional no mantengan contratado con la Entidad algún contrato, de producto o servicio de naturaleza financiera.
- Los participantes que hayan amortizado, total o parcialmente, el préstamo contratado en el periodo promocional.

En el supuesto de que no existieran participantes que cumplan los requisitos anteriores, la Entidad podrá declarar desierta la Promoción.

Para la formalización del préstamo, deberán aportar, entre otros documentos exigidos por la Entidad:

Aceptación expresa de la matrícula emitida por el Rectorado de la Universidad.

Carta de pago de la matrícula (dos ejemplares).

Acreditación documental de haber realizado efectivamente la solicitud y el pago de la matrícula.

Declaración de promoción desierta

En el supuesto de que no existan participantes que cumplan todos los requisitos anteriores, Unicaja podrá declarar desierta la Promoción, sin que ello genere derecho alguno frente a la Entidad.

### **CUARTA.- INCENTIVO PROMOCIONAL**

El incentivo promocional para cada uno de los 30 premiados consistirá en el abono en cuenta de un importe de cien euros (100€) por la entidad. En virtud de lo anterior, habrá 30 ganadores.

Para ser merecedor del incentivo promocional, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases.

Promoción limitada a un premio por cliente.

. El incentivo promocional tendrá carácter personal e intransferible. Por lo que no podrá ser objeto de cambio, alteración, cesión, sustitución o compensación económica a petición del participante.

En caso de que el ganador renuncie expresa o tácitamente al incentivo promocional, o no pueda ser localizado o no lo acepte en los plazos establecidos en estas Bases, el premio pasará al suplente correspondiente según el orden de extracción del sorteo.

Asimismo, si el ganador hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del incentivo promocional, este se adjudicará al suplente designado conforme a la mecánica prevista para la Promoción.

#### **QUINTA.- MECANICA DE LOS TRES SORTEOS DE LA PROMOCIÓN**

Los tres sorteos de la promoción se realizarán siguiendo la siguiente mecánica según se describe:

La Entidad elaborará un fichero informático que contendrá la relación numerada correlativamente de todos los clientes que cumplan con los requisitos para participar en los tres Sorteos, de manera que a cada Participante que conste en el fichero se le asignará una (1) participación en el Sorteo.

El primer Sorteo se realizará el día 7 de octubre de 2026, que generará quince (15) resultados, correspondiendo a los ganadores del incentivo promocional, y generará quince (15) suplentes.

El segundo sorteo se realizará el día 11 de noviembre de 2026, generará diez (10) resultados, correspondiendo a los ganadores del incentivo promocional, y generará diez (10) suplentes.

El tercer sorteo se realizará el día 13 de enero de 2027, generará cinco (5) resultados, correspondiendo a los ganadores del incentivo promocional, y generará cinco (5) suplentes.

El cliente que resulte premiado en alguno de los sorteos no podrá participar en los restantes, por lo que solo tendrá derecho a recibir como máximo un (1) premio.

Si el día del Sorteo el premiado no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases perderá el derecho a recibir el premio y el incentivo promocional será asignando al primer suplente o sucesivos, según corresponda.

En caso de que ninguno de los ganadores o suplentes reúna los requisitos necesarios, o si se agotaran las sustituciones, el incentivo promocional correspondiente quedará desierto, sin que ello implique la redistribución o reasignación de los premios en sorteos posteriores.

Si por causas ajenas a la voluntad de la Entidad no fuera posible celebrar alguno de los Sorteos en la fecha prevista, éste se realizará en el primer día hábil siguiente a aquel en que quede resuelta la incidencia, utilizando, en todo caso, la misma relación de participantes que hubiera correspondido en la fecha inicialmente prevista.

La Entidad conservará los ficheros informatizados con las participaciones y resultados de cada sorteo durante un plazo de sesenta días (60) naturales a contar desde la fecha de su celebración a efectos de atender posibles solicitudes de verificación por parte de los participantes.

## SEXTA. – COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez celebrado cada sorteo, Unicaja verificará que las personas inicialmente seleccionadas como ganadoras cumplen todos los requisitos establecidos en estas Bases.

La Entidad intentará contactar con cada persona ganadora dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha del sorteo, mediante los datos de contacto (correo electrónico y/o teléfono móvil) que consten en sus sistemas, realizando hasta dos intentos de comunicación en días distintos. Si transcurrido dicho plazo no fuera posible localizar al ganador o este no atendiera la comunicación, perderá su derecho al incentivo promocional y el premio se adjudicará al suplente correspondiente por orden de extracción, aplicándosele idénticos plazos y condiciones desde el momento del primer contacto con la Entidad.

Unicaja no será responsable si el participante ha modificado sus datos de contacto sin comunicarlo a la Entidad, o por cualquier otra causa ajena que impida su localización en los medios facilitados. En la comunicación a las personas ganadoras se informará del premio obtenido y de los pasos a seguir para su aceptación.

Si el ganador, por cualquier motivo, no pudiera disfrutar del incentivo promocional en los términos previstos, o no cumpliera los requisitos exigidos en el momento de su adjudicación, no podrá cederlo, transferirlo ni delegarlo, procediéndose a su reasignación al suplente conforme a lo indicado.

## SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

### Aceptación del incentivo

La persona ganadora deberá aceptar expresamente el incentivo promocional en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la comunicación por parte de Unicaja, mediante la firma del documento de aceptación del premio en la oficina donde tenga formalizado el Préstamo Matrícula, o a través del canal que la Entidad habilite a tal efecto. La no aceptación en plazo o la renuncia expresa o tácita implicará la pérdida automática del derecho al incentivo, procediéndose a su reasignación al suplente correspondiente por orden de extracción.

### Identificación y verificación previa

Para formalizar la aceptación, la persona ganadora deberá identificarse mediante DNI/NIF o NIE en vigor y mantener vigente: (i) el Préstamo Matrícula que dio acceso a la Promoción; (ii) una cuenta a la vista en Unicaja para efectuar el abono; y (iii) el resto de requisitos de participación exigidos en estas Bases. En caso de menores de edad, la aceptación se realizará por sus representantes legales.

### Información fiscal

En el momento de la aceptación, Unicaja informará a la persona ganadora de las implicaciones fiscales aplicables al incentivo, de conformidad con la normativa vigente.

### Plazo y forma de entrega

Una vez formalizada la aceptación, Unicaja procederá al abono del incentivo en la cuenta indicada por la persona ganadora, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. El abono tendrá la descripción “Premio Promoción Comercial” u otra análoga que permita su adecuada identificación.

#### Falta de cumplimiento sobrevenida

Si, con anterioridad al abono del incentivo, la persona ganadora dejara de cumplir cualquiera de los requisitos de estas Bases, o amortizará total o parcialmente el Préstamo Matrícula durante el Periodo Promocional, perderá el derecho al premio, procediéndose a su reasignación al suplente correspondiente.

#### Supuestos especiales

En caso de fallecimiento de la persona ganadora antes de la recepción del incentivo, o de imposibilidad legal de aceptación, el derecho al premio no se transmitirá a terceros y el incentivo se adjudicará al suplente designado para dicho sorteo, conforme a estas Bases.

#### OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Unicaja, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el cliente serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases y cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección [atencion.al.cliente@unicaja.es](mailto:atencion.al.cliente@unicaja.es).

#### NOVENA.- FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €. Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

#### DÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DEPÓSITO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES

La participación en la presente Promoción implica la aceptación íntegra y sin reservas de estas Bases y del criterio de Unicaja para la interpretación y resolución de cualquier cuestión relacionada con su desarrollo. Unicaja se reserva el derecho a modificar, ampliar, suspender o cancelar la Promoción, cuando existan motivos justificados o de fuerza mayor, , siempre informando adecuadamente de los cambios.

Las presentes Bases están a disposición de los clientes participantes en la web <https://www.unicajabanco.es/es/legales/tablon-de-anuncios> y en cualquiera de las oficinas de la entidad.

#### **UNDÉCIMA. – RECLAMACIÓN**

Para cualquier incidencia, consulta o reclamación relacionada con la presente promoción las personas participantes podrán dirigirse al Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga) o contactar mediante correo electrónico a la dirección [atención.al.cliente@unicaja.es](mailto:atención.al.cliente@unicaja.es)

#### **DUODÉCIMA. – EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA UNICAJA**

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la promoción. Asimismo, Unicaja excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

En todo caso, Unicaja adoptará las medidas de seguridad razonables y adecuadas para el correcto desarrollo de la Promoción, sin asumir responsabilidades más allá de las legalmente exigibles conforme a la normativa vigente.

Málaga a 25 de mayo de 2026